



Municipalidad Provincial de Huaral

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 288- 2016-MPH-GM

Huaral, 31 de diciembre del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 1027-2016-MPH/GPPR/SGP, de fecha 31 de diciembre del 2016 emitido por la Subgerencia de Presupuesto sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2016 en el nivel Institucional vía crédito suplementario por mayores ingresos obtenidos en el Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 132-2015-MPH-CM y Resolución de Alcaldía N° 329-2015-MPH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Huaral, ascendente a S/. 36'436,503.00 (Treinta y seis nullones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos tres con 00/100 Soles):

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más la Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

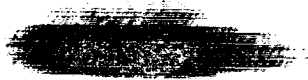
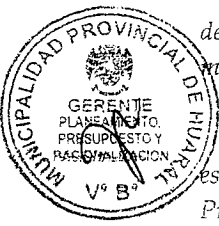
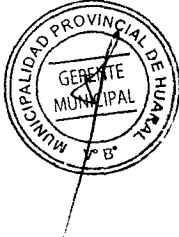
Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios.

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaral en el Nivel Institucionali via Credito





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Municipalidad Provincial de Huaral

Suplementario en el Rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 2'516,038.00 (Dos millones quinientos dieciséis mil treinta y ocho con 00/100 Soles), en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 1'000.000.00 (Un millón con 00/100 Soles) y en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 455,299.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 00/100 Soles), en vías de regularización. El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustenta en las Notas de Modificación N° 598, 599 y 600 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Notas para Modificación Presupuestaria*

La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 598, 599 y 600", emitidas el 06 de setiembre del 2016 y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución el fiel cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*Oscar S. Toledo Maldonado*

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal

